

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS DOCTORANDOS, PRÓRROGAS, BAJAS Y DURACIÓN MÁXIMA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.

ÍNDICE:

OBJETO	1
ALCANCE	1
NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
DEFINICIONES	2
RESPONSABILIDADES	2
DESARROLLO	2
SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	7
ARCHIVO REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS	8
RENDICIÓN DE CUENTAS	8

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Apartado	Motivo de la modificación
01	Octubre 2023		Acreditación institucional Escuela Internacional de Doctorado
02	Diciembre 2024		Publicación guía acompañamiento acreditación ANECA

ELABORADO POR: ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (EIDUCAM)

FECHA: Octubre 2023

1 OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto establecer el régimen de dedicación de los doctorandos, así como los procedimientos para la solicitud de prórrogas, bajas temporales y definitivas, y la duración máxima de los estudios de doctorado en la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM).

2 ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los doctorandos inscritos en la EIDUCAM y a los miembros del personal académico y administrativo involucrados en el proceso.

3 NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- RD 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UCAM.
- Reglamento régimen interno de la EIDUCAM.

4 DEFINICIONES

- **Prórroga:** Extensión del plazo establecido en el momento de la admisión en el programa de doctorado para la presentación de la solicitud de depósito de la tesis, autorizada por la CAPD.
- **Baja temporal:** Suspensión temporal de la participación en el programa de doctorado, ya sea por causa sobrevenida (como enfermedad o maternidad) o por solicitud voluntaria y justificada del doctorando.
- **Abandono:** Cese definitivo de la participación en el programa de doctorado, ya sea por decisión voluntaria del doctorando o por incumplimiento de los requisitos académicos y/o administrativos establecidos.
- **Tiempo máximo de permanencia:** Periodo máximo permitido por ley para completar los estudios de doctorado, contado desde la fecha de matriculación en el programa, hasta la fecha de presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral. Este periodo varía según el régimen de dedicación del doctorando (tiempo completo o tiempo parcial) y puede ser extendido mediante prórrogas autorizadas por la CAPD.

5 RESPONSABILIDADES

- **Secretaría técnica Escuela de Doctorado (STEID):** Recepcionar la documentación de trámite de los cambios de dedicación, prórrogas, bajas temporales y definitivas. Registro y comunicación de las resoluciones de trámite.
- **Comisión Académica programa de doctorado (CAPD):** Evaluar y resolver las solicitudes de cambio de dedicación, prórrogas, bajas temporales y definitivas.
- **Doctorando/a:** Solicitar prórroga en caso necesario, comunicar bajas temporales siguiendo el procedimiento establecido y desarrollar el programa de doctorado en el plazo máximo establecido.

6 DESARROLLO

6.1. Régimen de dedicación de los doctorandos

A. Modalidades de dedicación:

1. Atendiendo a su dedicación, los doctorandos podrán serlo a tiempo completo o a tiempo parcial.
2. Por norma general, los doctorandos serán considerados a tiempo completo.
3. No obstante, el doctorando podrá solicitar el cambio de régimen de dedicación a tiempo parcial para desarrollar su tesis doctoral, siempre que se reúna alguno de los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:
 - a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
 - b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica.
 - c. Estar realizando otra formación de carácter especializado con dedicación a tiempo parcial.
 - d. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante documentación justificativa.
 - e. Tener hijos menores de tres años a su cargo.
 - f. Ser deportista de alto nivel de competición.
 - g. Otras debidamente justificadas (Ej.: víctima violencia de género, víctima del terrorismo, etc.).
4. El doctorando podrá solicitar la modalidad de dedicación parcial al realizar su preinscripción, siempre que aporte la justificación acreditativa correspondiente. En este caso, se considerará que la CAPD autoriza dicha condición en el proceso de resolución de admisión.
5. Para cada doctorando sólo se autorizará un cambio en el régimen de permanencia por curso académico y tendrá efectos a partir del día en que ha sido autorizado por la CAPD.
6. Cuando un doctorando realice cambios de dedicación, la duración total de sus estudios de doctorado se calculará en términos de tiempo completo, computándose cada día a tiempo parcial como 0,6 días a tiempo completo.

B. Procedimiento de modificación del régimen de dedicación

1. El doctorando deberá cumplimentar la solicitud de cambio de régimen de dedicación acompañándola con la justificación acreditativa correspondiente, a través del Portal del Doctorando:
 - a. [Cambio de Dedicación | UCAM | Vicerrectorado de Investigación](#)
2. A la vista de cada solicitud recibida, la CAPD dictará la resolución que corresponda, informando a la STEID para que ésta lo comuniqué al interesado y quede registrado en su expediente.

6.2. Duración máxima de los estudios de doctorado

A. Duración de los estudios:

1. Los doctorandos a tiempo completo dispondrán de cuatro años para presentar la solicitud de depósito de su tesis doctoral. Si transcurrido este tiempo, no se hubiera presentado la

solicitud de depósito de tesis, la CAPD podrá autorizar automáticamente la prórroga de este plazo por un año más, decisión que será comunicada a la STEID.

2. Los doctorandos a tiempo parcial dispondrán de siete años para iniciar los trámites de depósito de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo, no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la CAPD podrá autorizar automáticamente la prórroga de este plazo por un año más, decisión que será comunicada a la STEID.
3. Cuando los doctorandos sean personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.
4. La solicitud de depósito de la tesis doctoral debe realizarse con matrícula activa de tutela académica en el curso donde se inicia el trámite. La fecha límite establecida para solicitar el depósito de la tesis doctoral es el 30 de septiembre de cada curso académico. Si no se inicia el trámite de depósito antes de esa fecha, se requerirá una nueva matrícula de tutela académica en el curso siguiente.

B. Procedimiento de solicitud y concesión de prórroga:

1. Descargar la solicitud y cumplimentarla debidamente.
2. Envío de la solicitud por parte del doctorando a través del Portal del Doctorando de la UCAM. [Solicitud de Prórroga | UCAM | Vicerrectorado de Investigación](#)
3. La CAPD evaluará la solicitud y emitirá, en un plazo máximo de 30 días naturales, una resolución en términos de favorable o desfavorable, en cuyo caso estará debidamente justificada.
4. La STEID registrará el nuevo estado del alumno en la plataforma Laurea Academic e informará al tutor y director/es de la nueva situación.

6.3. Bajas temporales

Atendiendo al RD 99/2011, los doctorandos podrán solicitar baja temporal en el programa durante un tiempo determinado por diferentes causas:

A. Baja temporal por causa sobrevenida:

Esta baja temporal podrá ser solicitada por: enfermedad, maternidad o paternidad, enfermedad grave o prolongada de familiares de primer grado, causas económico-laborales de especial relevancia, accidente o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente (art.3 RD 99/2011). La duración de la baja temporal corresponderá a la que derive de su causa y deberá estar debidamente justificada documentalmente.

En estos casos, independientemente de la duración de la parada, se abonarán las tasas

por tutela académica de forma regular y, en ningún caso, se reintegrarán las tasas del curso correspondiente, una vez fueron abonadas.

En caso de que se solicite este tipo de baja durante los 6 meses de plazo de subsanación de un informe desfavorable de la CAPD, el doctorando estará obligado a presentar los informes necesarios para volver a ser evaluado por la CAPD en tiempo y forma. A la hora de evaluar a estos alumnos, la CAPD tendrá en cuenta esta circunstancia.

B. Baja Temporal voluntaria:

Tal y como se recoge en el RD 99/2011, el doctorando podrá solicitar una baja temporal voluntaria por un periodo máximo de 1 año, ampliable hasta 1 año más.

En este caso, la solicitud por parte del doctorando se deberá realizar antes del 30 de octubre de cada año y debe estar perfectamente justificada. En caso de aprobación por parte de la CAPD, el doctorando quedará exento de abonar la tutela académica durante ese curso académico.

Este tipo de baja voluntaria solamente se podrá solicitar a partir del segundo año de permanencia en el programa, y siempre tras haber obtenido un informe favorable en la evaluación anual del curso precedente. Es decir, no la podrán solicitar los alumnos que tengan un informe desfavorable en el curso anterior.

En cualquier caso, la CAPD aprobará un periodo de un curso académico. Pasado este periodo, el doctorando deberá volver a matricularse de forma ordinaria; de no ser así, causará baja definitiva en el programa. En caso de querer prorrogarlo durante un año más, será necesario volver a solicitarlo a la CAPD.

En ambos casos de baja temporal, dicho periodo no se tendrá en cuenta para el cómputo de plazos establecidos para la presentación de la tesis, tanto si se trata de estudios a tiempo completo, como a tiempo parcial.

C. Procedimiento de solicitud de baja temporal:

1. Descargar la solicitud y cumplimentarla debidamente.
2. Enviar la solicitud por parte del doctorando a través del formulario de envío de solicitud de Interrupción Temporal, que deberá ser validado por la STEID. [Solicitud de Interrupción Temporal | UCAM | Vicerrectorado de Investigación](#)
3. La CAPD evaluará la solicitud y emitirá, en un plazo máximo de 30 días, una resolución en términos de favorable o desfavorable, en cuyo caso estará debidamente justificada.
4. La STEID registrará el nuevo estado del alumno en la aplicación Laurea Academic e informará al tutor y director/es de tal circunstancia.

6.4. Abandono del programa de doctorado

A. Procedimiento de abandono voluntario:

Todo alumno podrá comunicar su abandono voluntario del programa de doctorado a través del documento de Solicitud de Abandono y su envío a través del formulario de Solicitud de Abandono Voluntario. [Solicitud de Abandono Voluntario | UCAM | Vicerrectorado de Investigación](#)

Se considerará que un alumno abandona el programa de doctorado de forma voluntaria cuando no procede a la renovación de su matrícula en los plazos establecidos.

El abandono de los estudios de doctorado implica el cierre del expediente. A partir de ese momento no podrá continuar con los estudios de doctorado en la UCAM. No obstante, todas las actividades realizadas hasta el momento quedarán registradas y podrán ser reconocidas si resulta admitido en otro curso académico.

La readmisión en estudios de doctorado podría solicitarse atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a) Si su abandono se produce en situación de informe anual favorable, para ser readmitido en el curso siguiente, deberá formalizar de nuevo solicitud de admisión en el programa correspondiente, generándose de nuevo la tasa de apertura de expediente.
- b) Si su abandono se produce en situación de primer informe anual desfavorable, podrá solicitar su admisión en otro programa de doctorado o esperar dos años para volver a solicitar la admisión al mismo programa. En ambos casos deberá presentar un nuevo plan de investigación.
- c) Si el abandono se produce sin llevar a cabo la inscripción del Plan de Investigación, para ser readmitido en el curso siguiente, deberá formalizar de nuevo solicitud de admisión en el programa correspondiente, generándose de nuevo la tasa de apertura de expediente.

B. Baja definitiva en el programa de doctorado:

La baja definitiva en un programa de doctorado implica la no continuación de los estudios en el programa de doctorado en el que estuviese matriculado.

El doctorando causará baja definitiva en un programa de doctorado en los siguientes casos:


- a) Baja definitiva por agotar el tiempo máximo de desarrollo establecido, atendiendo al régimen de dedicación del doctorando.
- b) Baja definitiva por no renovación de la matrícula de tutela académica en el año en curso.

- c) Baja definitiva por doble informe desfavorable: anualmente la CAPD evaluará el desarrollo del Plan de Investigación y el documento de actividades, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto podrá elaborar un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.
- d) Baja definitiva por no inscripción del Plan de Investigación: transcurrido el plazo de un año desde la admisión al programa, si el doctorando no ha procedido a la correcta inscripción de su Plan de Investigación, la CAPD, valorando las circunstancias acontecidas, podrá decidir, la baja definitiva en el programa de doctorado.

En cualquiera de los casos, la readmisión en estudios de doctorado podría solicitarse en otro programa de doctorado o esperar dos años para volver a solicitar la admisión en el mismo programa. En todos los casos deberá presentar un nuevo plan de investigación con la consideración de nuevo doctorando.

7 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

Identificación del Indicador	Código del proceso asociado al indicador	Evidencia Proceso de acreditación	Responsable de su custodia
Nº de alumnos matriculados en dedicación completa	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM
Nº de alumnos matriculados en dedicación completa	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM
Porcentaje de alumnos que solicitan cambios de dedicación en un curso académico	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM
Porcentaje de alumnos que solicitan prórroga para la finalización de sus estudios de doctorado	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM
Porcentaje de alumnos que solicitan baja temporal por causa sobrevenida o voluntaria	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM
Tasa de abandono de estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM

 UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO	SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD – Escuela Internacional de Doctorado
	Régimen de dedicación de los doctorandos, prórrogas, bajas y duración máxima de los estudios de doctorado
Código: PC9	

8 ARCHIVO DE REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS

Identificación del registro	Código del proceso asociado al indicador	Evidencia Proceso de acreditación	Responsable de su custodia
Solicitudes cambio de dedicación registradas y documentación acreditativa	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM
Solicitudes de prórroga registradas y documentación acreditativa	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM
Solicitudes de baja temporal registradas y documentación acreditativa	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM
Comunicaciones de abandono registradas	PC9	E7, E10, E20	Secretaría Técnica EIDUCAM

9 RENDICIÓN DE CUENTAS

A. Informe anual:

La STEID deberá elaborar un informe anual sobre las solicitudes de cambio de dedicación, prórrogas, bajas temporales y abandonos, incluyendo estadísticas de aprobación, modificaciones y cumplimiento de los plazos establecidos.

B. Revisión y mejora continua:

La CAPD y el Comité de Dirección de la EIDUCAM revisarán anualmente los procedimientos y resultados obtenidos, proponiendo las mejoras y ajustes necesarios para garantizar la calidad y eficiencia del proceso.

Se establecerán reuniones periódicas para evaluar el progreso y discutir posibles modificaciones en los procedimientos.